RESOLUCIÓN MAG N° 580...-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2020 *"ADQUISICIÓN DE MOTOCULTIVADORES MULTIFUNCION PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS – AD REFERENDUM"*, **ID N° 383.676".**

Asunción, 2 de Julio de 2020

VISTO:

El Dictamen DC A.L. N° 32/2020 de fecha 01 de julio de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 29/2020 de fecha 01 de julio de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 308/2020, fecha 02 de julio de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 17409/2020); y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC A.L. N° 32/2020 de fecha 01 de julio de 2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones solicita de sus buenos oficios para la elaboración de los trámites administrativos para la promulgación de la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y que autorice el inicio del llamado a *"ADQUISICIÓN DE MOTOCULTIVADORES MULTIFUNCIÓN PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS – AD REFERENDUM"*, ID N° 383.676 bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 04/2020, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP). El referido llamado será realizado bajo las *NORMAS DE ADQUISICIONES PARA PRESTATARIOS EN PROYECTO DE INVERSIÓN DEL BANCO MUNDIAL*. Asimismo, solicita autorizar el inicio del llamado y autorizar a la Dirección de Contrataciones del MAG por medio de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado el PBC, mediante adendas, si corresponde.

Que, por Providencia D.C. N° 29/2020 de fecha 01 de julio de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el expediente de referencia a fin de proseguir con los trámites que correspondan.

Que, por Nota DGAF N° 308/2020, fecha 02 de julio de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones correspondiente al llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PRODERS N° 04/2020 *"ADQUISICIÓN DE MOTOCULTIVADORES MULTIFUNCION PARA PRODUCTORES AGRICOLAS – AD REFERENDUM"*, ID N° 383.676 y solicita autorizar a la Dirección de Contrataciones del MAG, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, por medio de Adenda, en caso de ser necesario.

Que, la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Dispone en su Art. 2° específicamente en el inc. "c" las contrataciones realizadas en el marco de los proyectos*

RESOLUCIÓN MAG N° 580...-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2020 *"ADQUISICIÓN DE MOTOCULTIVADORES MULTIFUNCION PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS – AD REFERENDUM"*, **ID N° 383.676".**

financiados por el Banco Mundial, se hallan excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones sin perjuicio de la aplicación de la misma en forma supletoria cuando asi se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Que, el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) se halla financiado con fondos del Banco Mundial, conforme a la Ley 5239/14 *QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRESTAMO 8316-PY suscrito entre la República del Paraguay y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)HASTA POR UN MONTO DE U$S 100.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CIEN MILLONES) PARA EL FINANCIAMENTO ADICIONAL DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).*

Que, el presente proceso de licitación se halla regido por las *NORMAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO*, en la modalidad de *CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORIA*

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO,

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/92 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2020 *"ADQUISICIÓN DE MOTO CULTIVADORES MUTIFUNCION PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS – AD REFERENDUM"*, ID N° 383.676", del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y autorizar el inicio del mismo, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección de Contrataciones de esta Cartera de Estado, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
HUMBERTO ARMALEO GALEANO

RESOLUCIÓN MAG Nº 580...-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2020 *"ADQUISICIÓN DE MOTOCULTIVADORES MULTIFUNCION PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS – AD REFERENDUM"*, **ID Nº 383.676".**

necesario, en observancia a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUMBERTO GONZALEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

Elaborado: Luis Sosa Aprobado: Firmante